UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	COMPONENTE 1	2430241
PRODUCTO	MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION, ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD EN LIMA METROPOLITANA	2430241
ACCIÓN DE INVERSIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE COSTEO, MODELO DE FINANCIAMIENTO, GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIARA DE LA RIS	5.3
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6000034
CONTRATO DE PRÉSTAMO	N°4726/OC-PE (BID)	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	**Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15**, vigentes desde enero de 2020.	

MINISTERIO DE SALUD DGAIN

MINISTERIO DE SALUD - DGAIN - DIRECTOR EJECUTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORAR EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS DE MAYOR NECESIDAD, ASÍ COMO SU VALORIZACIÓN MENSUAL PARA EL FINANCIAMIENTO EN LA REDES INTEGRADAS DE SALUD

PCRIS Programa Creación de Redes Integradas de Salud

Firmado digitalmente por HUAMAN BRIZUELA Hugo Enrique FAU 20608664387 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 17:50:09 -05:00

PCRIS Programa Creación de Redes Integradas de Salud

Firmado digitalmente por CAMARGO COSME Ruben Willy FAU 20608664387 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 18:32:32 -05:00

PCRIS Programa Creación de Redes Integradas de Salud

Firmado digitalmente por CAMARGO COSME Ruben Willy FAU 20608664387 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 10:21:34 -05:00

MAYO– 2024

INDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. ÁREA USUARIA 4
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA 4
4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA 5
5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR 5
6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR 6
7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA 7
8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS 8
9. PERFIL DEL CONSULTOR 8
10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA 9
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD 9
12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN 10
13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 10
14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS 11
15. ANEXOS 11

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORAR EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS DE MAYOR NECESIDAD, ASÍ COMO SU VALORIZACIÓN MENSUAL PARA EL FINANCIAMIENTO EN LA REDES INTEGRADAS DE SALUD

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US$ 125´000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US$ 315´650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio Nº 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los cusuaria
itados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS),** será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA.**

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutiva de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

De otro lado, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN) del Ministerio de Salud, dirección encargada de la conducción de la implementación de las RIS viene desarrollando los marcos metodológicos y normativos correspondientes. De manera específica, el modelo de las Redes Integradas de Salud (RIS) en la Dimensión Gestión comprende la gestión eficiente de los procesos relacionados a los sistemas administrativos con la finalidad de dar soporte suficiente y oportuno de recursos para la producción de servicios de salud, de acuerdo con las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad de la RIS.

Tomando en cuenta lo señalado, se requiere la contratación de un servicio de consultoría individual para elaborar el listado de bienes y servicios de mayor necesidad, así como su valorización mensual y adecuaciones requeridas para su financiamiento y adquisición en las RIS, para la adecuada y oportuna prestación de servicios de salud.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación es la Coordinación del Componente 1 del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general:

Contar con un consultor que elabore el listado de bienes y servicios de mayor necesidad, así como su valorización mensual y adecuaciones requeridas para su financiamiento y adquisición en las redes integradas de salud (RIS), para la adecuada y oportuna prestación de servicios de salud.

4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

Se requiere la contratación de un consultor individual para elaborar el listado de bienes y servicios de mayor necesidad, así como su valorización mensual y una propuesta de adecuaciones requeridas para su financiamiento y adquisición en las redes integradas de salud (RIS), contribuyendo a una prestación de servicios de salud más adecuada y oportuna.

La propuesta debe incluir las condiciones o requisitos para su aplicación, tales como el valor referencial tope de la adquisición, las características del bien o servicio a adquirir. Así mismo debe incluirse la propuesta de adecuaciones, en el marco de las RIS a nivel nacional y de manera específica en la RIS iniciadora Villa El Salvador.

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

Las actividades o tareas que realizará el consultor deberán ser coordinadas de manera continua con el equipo de la DGAIN y son las que se listan a continuación:

- Revisar y analizar el marco normativo vigente referente a los procesos de adquisiciones y contrataciones del estado.
- Revisar, analizar y sistematizar la información internacional (mínimo 4 países) relacionada con los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de mayor necesidad para brindar las prestaciones de salud en redes de salud o primer nivel de atención.
- Revisar, analizar y evaluar la situación actual en relación con adquisición de bienes y servicios de mayor necesidad para brindar las prestaciones en las RIS (incluye procesos de apoyo[1]) y, además, de manera especifica en la RIS iniciadora Villa El Salvador.
- Caracterizar las fuentes de financiamiento y flujo de los recursos financieros relacionados con la adquisición de bienes y servicios de mayor necesidad para brindar las prestaciones de salud en las RIS (incluye procesos de apoyo) y, además, de manera particular en la RIS iniciadora Villa El Salvador.
- Identificar y caracterizar el listado de bienes y servicios de mayor necesidad para brindar las prestaciones de salud en la RIS de manera adecuada y oportuna, a ser considerados en la propuesta de adecuaciones para la adquisición (incluye procesos de apoyo).
- Determinar el valor referencial mensualizado de los bienes y servicios de mayor necesidad que permitan brindar las prestaciones de salud en la RIS de manera adecuada y oportuna.
- Elaborar la propuesta de adecuaciones requeridas para el financiamiento y adquisición de bienes y servicios de mayor necesidad que permitan brindar las prestaciones de salud en la RIS de manera adecuada y oportuna. Además, se

[1] En el marco de estos TDR, se refiere a los procesos de apoyo que permitan brindar las prestaciones de salud de manera adecuada y oportuna, por ejemplo, los referidos a gestión de recursos humanos, gestión de recursos tecnológicos, gestión administrativa o gestión estadística e informática, según corresponda.

deberá considerar y detallar si existen adecuaciones específicas requeridas para la implementación en la RIS Villa El Salvador, como RIS iniciadora.

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

Los productos deberán ser presentados por mesa mesa de partes virtual del PCRIS (https://sgd.pcris.gob.pe:8181/virtual/inicio.do), según el plazo previsto para cada uno de ellos.

Los productos se presentan en original, firmado, visado y foliado en cada hoja, según el cronograma establecido.

El contenido de los productos deberá ser coordinado de manera continua con la DGAIN como área técnica del MINSA.

Cuadro. Contenido de los productos

Productos	Contenido
Primer producto, informe conteniendo lo siguiente: A) Plan de trabajo (detalle de actividades a desarrollar y cronograma, entre otros aspectos) B) Revisión y análisis del marco normativo vigente referente a los procesos de adquisiciones y contrataciones del estado. C) Revisión, análisis y sistematización de información *internacional* ***aplicable a la realidad nacional*** *(mínimo 4 países)* relacionada con los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de mayor necesidad para brindar las prestaciones de salud en redes de salud o primer nivel de atención.	La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido en el Anexo N° 1.
Segundo producto, informe conteniendo lo siguiente: A) La revisión, análisis y evaluación de la situación actual en relación a la adquisición de bienes y servicios de mayor necesidad para brindar las prestaciones de salud en las RIS (incluye procesos de apoyo) y, además, de manera específica en la RIS iniciadora Villa El Salvador. B) Las fuentes de financiamiento y el flujo de los recursos financieros relacionados con la adquisición de bienes y servicios de mayor necesidad que permitan brindar las prestaciones de salud en las RIS (incluye procesos de apoyo) y, además, de manera específica en la RIS iniciadora Villa El Salvador.	

Producto final, informe conteniendo lo siguiente: Informe con la propuesta de adecuaciones para el proceso de adquisición de bienes y servicios de mayor necesidad que permitan brindar las prestaciones de salud de manera adecuada y oportuna en el ámbito de las RIS; el informe debe incluir: A) Identificación y caracterización del listado de bienes y servicios de mayor necesidad a ser considerados en la propuesta. B) Determinación del valor referencial mensualizado de los bienes y servicios de mayor necesidad que permitan brindar las prestaciones de salud en la RIS de manera adecuada y oportuna. C) Identificación y descripción de las adecuaciones requeridas para el financiamiento y adquisición de bienes y servicios de mayor necesidad que permitan brindar las prestaciones de salud en la RIS de manera adecuada y oportuna. D) Identificación y detalle de adecuaciones específicas requeridas para la implementación de la propuesta en la RIS Villa El Salvador, como RIS iniciadora.	

En caso de existir observaciones a los productos, el área usuaria notificará al consultor dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la recepción de cada producto, para lo cual el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una **duración de noventa (90) días calendario**.

De caer el día de presentación del producto un día no laborable, el consultor presentará el producto al día siguiente hábil.

Los plazos no consideran los plazos de revisión y levantamiento de observaciones.

El servicio de consultoría será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la conformidad al informe final por parte del área usuaria.

Los productos se presentarán según el siguiente cronograma:

Cuadro. Cronograma de presentación

Producto	Cronograma de presentación
Primer producto	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Segundo producto	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Producto final	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

La entidad contratante brindará una documentación, presentando al consultor como profesional a realizar las actividades o tareas señaladas en el presente TDR.

El consultor, para el cumplimiento de sus actividades, hace uso de sus propios recursos.

El personal que la entidad contratante designará como contraparte, estará a disposición para las coordinaciones con el consultor, en horario de oficina regular, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, previa comunicación. El consultor deberá ajustar su horario al de los servidores públicos de la entidad contratante.

Cuando se dé el caso que el consultor requiera establecer comunicación con otras entidades públicas o privadas o solicitar información que no es de propiedad de la entidad contratante, ésta emitirá un documento de presentación que además consignará los objetivos de la consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

Corresponde a las características o condiciones mínimas que debe cumplir el consultor, tal como se indica a continuación:

A. Formación Académica

Titulado en Ciencias de la Salud y/o Ciencias Administrativas y/o Ciencias Contables y/o Ciencias Económicas y/o afines.

Con estudios de maestría y/o diplomado en Gerencia o Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o Gestión Financiera y/o afines.

B. Experiencia General

Experiencia laboral mínima de ocho (08) años en el sector salud público y/o privado.

C. Experiencia Específica

Experiencia mínima de cinco (05) años laborando en el área de administración y/o adquisiciones y contrataciones y/o planeamiento y presupuesto en el sector salud.

D. Capacitación y/o entrenamiento

Con cursos de capacitación y/o entrenamiento en adquisiciones de bienes y servicios en el estado.

10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Costo del Servicio

El costo total del servicio de consultoría es de **S/ 36,000 (treinta y seis mil con 00/100 soles)** incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, no incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

Forma de Pago

Los pagos se efectuarán en soles en función de tarifas acordadas y el tiempo empleado, por lo que deberá cumplir con los productos que se indican en los presentes TDR y de acuerdo con el calendario de pagos establecido, previa presentación del producto, el recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente producto, por parte del área usuaria.

Cuadro. Cronograma de pagos

Productos	Retribución por producto S/
01: Primer producto	12,000
02: Segundo producto	12,000
03: Producto final	12,000
Total	**36,000**

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación y supervisión para el desarrollo de la consultoría estará a cargo de los representantes de la DGAIN, debiendo mantener reuniones periódicas con el Coordinador del Componente 1 del PCRIS.

Cada reunión deberá contar con un acta en la que se especifique la fecha, lugar, participantes, agenda, acuerdos, compromisos, responsables y plazos respectivos.

Opinión técnica, previa a la conformidad

La opinión técnica a los productos, favorable o de observaciones será emitida por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, siendo formalizada mediante informe técnico al PCRIS.

Conformidad

La conformidad será emitida por el Componente 1 del PCRIS, previo informe de opinión favorable de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN) del MINSA.

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente, emitida por el área usuaria, previo informe de opinión favorable de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN) del MINSA, antes de proceder al pago, teniendo en consideración lo siguiente:

a) El tiempo que demandará la revisión y aprobación de los entregables, una vez recibidos por el PCRIS, *será de máximo 10 días calendario.*
b) En caso el entregable sea observado, se comunicará a través de la Coordinación Administrativa Financiera del PCRIS, en calidad de órgano contratante, otorgando *un plazo razonable para la subsanación.*
c) Los puntos a) y b) se realizarán en una (01) iteración, culminada la iteración y si el consultor no subsana las observaciones el producto será considerado como no presentado, *contabilizándose el incumplimiento desde la fecha en que la Firma Consultora debió presentar el entregable subsanado.*
d) Si el día de entrega del producto coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se generé o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15**, (párr. 1.11 - 1.13 y 1.23), las cuales podrán ser consultadas en el link:

https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304

15. ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD DGAIN

MINISTERIO DE SALUD - DGAIN M.C. EDWARD CRUZ SANCHEZ V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de producto
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE PRODUCTO

II.1. Primer y Segundo Producto

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexo(s)

II.2. Producto Final de Término de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)

ANEXO N° 2

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORAR EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS DE MAYOR NECESIDAD ASI COMO SU VALORIZACION MENSUAL PARA EL FINANCIAMIENTO EN LA REDES INTEGRADAS DE SALUD	S/ 36,000

MINISTERIO DE SALUD DGAIN

MINISTERIO DE SALUD - DGAIN M.E. EDWARD A. CRUZ SANCHEZ V°B° DIRECTOR EJECUTIVO